



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-389
27 de julio de 2023

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en
el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101,
el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y
de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

La doctora Naydu Burbano Montenegro se encontraba vinculada a la Rama Judicial en el cargo de Juez 03 Civil Municipal de Pitalito, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución 146 de 19 de diciembre de 2001, expedida por este Consejo Seccional.

Mediante Resolución No.088 de 15 de junio de 2023, la doctora Luz Dary Ortega Ortiz, Presidenta del Tribunal Superior de Neiva, aceptó la renuncia presentada por la doctora Naydu Burbano Montenegro al cargo de Juez 03 Civil Municipal de Pitalito, a partir del 10 julio de 2023, inclusive.

El acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio de la citada servidora judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la doctora Naydu Burbano Montenegro, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.785.894, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la doctora Naydu Burbano Montenegro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.785.894, quien se desempeñaba como Juez 03 Civil Municipal de Pitalito, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT